



## Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Universidad

Calle Bueno Monreal, 58  
41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 007

Correo e: [fecoanse@and.ccoo.es](mailto:fecoanse@and.ccoo.es)  
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

## Se amplía en 10 semanas los permisos de nacimiento y cuidado del menor en familias monoparentales

*Un proceso judicial iniciado a instancia de CCOO concluye con la sentencia del Tribunal Constitucional (STC 140/2024) ha fallado a favor de las familias monoparentales al reconocerles el derecho de ampliarles en 10 semanas los permisos en caso de nacimiento y cuidado de menores*

A raíz de un proceso judicial iniciado nuevamente a instancia de CCOO, se establece que al periodo general de permiso en caso de nacimiento para cada progenitor de 6 semanas de descanso obligatorio y 10 adicionales, deberá verse ampliado en 10 semanas más en el caso de madres biológicas que constituyen una unidad familiar monoparental.

Esta resolución y por extensión alcanza de manera similar a los casos de adopción y/o acogimiento en el caso de unidades familiares monoparentales previstos en el artículo 177 LGSS.

No obstante, esta sentencia supondrá la modificación del artículo 48.4 del ET y del referido artículo 177 LGSS, hasta ese momento y por aplicación de la sentencia, el INSS ha determinado que la ampliación de las 10 semanas por nacimiento será de aplicación a las madres biológicas que conformen una unidad monoparental y por extensión será de aplicación a las situaciones de adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar cuando sólo exista un progenitor y cumpla los requisitos exigidos para ejercer este derecho.

Este derecho será de aplicación:

- A quienes presenten su solicitud de ampliación de 10 semanas después del 6 de diciembre que hubiesen disfrutado una parte o la totalidad de las 16 semanas ordinarias.
- A quienes aún tengan su solicitud de 16 semanas ordinarias pendientes de resolver se les aumentará en 10 semanas.
- A las solicitudes denegadas en periodo de revisión, esta sentencia se les debe aplicar de oficio.

Un CCOOrdial saludo, seguiremos informándote.